



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.  
“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

RESOLUCION DIRECTORAL U.G.E.L. N°

00653

-2023/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

08 FEB 2023

VISTO, el MEMORANDO N° 98 - 2023/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D y el expediente de registro N° 2540, del 06 de febrero de 2023, presentado por el Lic. Edgar Rodolfo Rodríguez Núñez responsable del “XV Curso Taller de Danzas Folklóricas - 2023” dirigido a personal docente, auxiliares de educación, personal administrativo y público en general en la provincia de San Ignacio, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º de la Constitución Política del Perú dispone que la Educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las danzas folklóricas entre los docentes y estudiantes como parte de su formación integral;

Que, según el artículo 40º de la Ley 28044 referido a la *cultura, deporte, arte y recreación*. La formación cultural artística con énfasis en las creaciones culturales y artísticas en un Enfoque Intercultural e Inclusivo; así como la actividad física, deportiva y recreativa forman parte del proceso de la Educación integral de los estudiantes y se desarrollan en todos los niveles, modalidades, ciclos y grados de la EBR; para ello las Instituciones Educativas deben ser espacios amigables y saludables abiertos a la comunidad en aprovechamiento de su infraestructura, que fuera del horario de clases podrán constituirse como centros culturales y deportivos para la comunidad educativa donde el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales podrán establecer convenios o alianzas con Instituciones nacionales e internacionales para la realización de proyectos, que acerquen a la comunidad educativa a la cultura y el deporte; buscando el bienestar común en equilibrio entre la salud y el ambiente.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio como Órgano de Ejecución de la Dirección Regional de Educación; una de sus funciones es promover, autorizar su ejecución y el monitoreo de eventos educativos y culturales tendientes a elevar los estándares de la Calidad Educativa en la jurisdicción. Así mismo buscando potenciar y desarrollar las habilidades en los profesionales del sector Educación de la Provincia de San Ignacio;

Que, mediante el MEMORANDO N° 98 - 2023/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D y el expediente de registro N° 2540, del 06 de febrero de 2023, presentado por el Lic. Edgar Rodolfo Rodríguez Núñez responsable del “XV Curso Taller de Danzas Folklóricas - 2023” dirigido a personal docente, auxiliares de educación, personal administrativo y público en general en la provincia de San Ignacio, se me comunica rectificar la RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 04894-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 20/12/2022, que se adjunta;

Que, el desarrollo de ejecución del Curso será en los ambientes de la IE N° 16470 “San Ignacio de Loyola” en 2 turnos: turno tarde de 1:15 a 5:45 pm horas pedagógicas diarias por un lapso de 40 días, que hacen 5 semana y 6 días y en el turno noche de 7:15 a 11:45 pm horas pedagógicas diarias por un lapso de 40 días que hacen 5 semanas y 6 días; equivalente a un total de 240 horas pedagógicas las cuales serán desarrolladas al 100% de manera presencial. La meta de atención es de 150 participantes y que a cada uno se les entregará una certificación específica de 240

horas pedagógicas el cual será firmado por el director de la UGEL y jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL San Ignacio;

Que, es política de la UGEL-SI a través del órgano de dirección representado por el Director, que es el funcionario de mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutivas y administrativas de acuerdo a ley designar diversas responsabilidades a los profesionales que laboran en la sede institucional, y para dar cumplimiento a lo precisado en el párrafo precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el despacho directoral a lo informado y visado por la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas, Unidad de personal, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamentación aprobada por DS. 011 – 12-ED, Ley 27444 de Procedimientos Administrativos, DS N° 015-2002 Reglamento de Organización y funciones de la DRE y UGEL, RM N° 0526-2005-ED, R.D. UGEL N° 002283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, RVM N°186-2022 - MINEDU, que aprueba las “Disposiciones para la prestación del Servicio Educativo durante el año escolar 2022 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica ubicados en los ámbitos urbano y rural”, RVM N° 094 “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - *Rectificar* el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral UGEL N° 04894-2022/ED/SI, de fecha 20 de diciembre de 2022, referido al público objetivo y el número correlativo del Curso Taller de Danzas Folklóricas -2023 que organiza la Asociación cultural “MAYAI DATSA”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**DICE:** Del “XIV Curso Taller de Danzas Folklóricas-2023” dirigido a docentes de Educación Básica en la provincia de San Ignacio.

**DEBE DECIR:** Del “XV Curso Taller de Danzas Folkóricas – 2023” dirigido a personal docente, auxiliares de educación, personal administrativo y público en general.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- *Mantener* subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral UGEL N° 04894-2022/ED/SI, de fecha 20 de diciembre de 2022, que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.**- *Disponer*, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**Mg. Oscar Gonzales Cruz**

Director

Unidad de Gestión Educativa Local.